DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 2,223] BUENOS-AIRES, SABADO 1.º DE DICIEMBRE DE 1838. [Precio 3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio ☞ Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las DOS de la tarde y el DIARIO se publica á las cinco

Estractos de periódicos estrangeros.

(Conclusion.)

"Dejando á un lado las interpretaciones del edicto de 1716, diré que todo el peso de la escepcion que él hace de nuestras máximas y de nuestros fueros, recae sobre los esclavos negros transeuntes que no permanecen en Francia, sino el tiempo preciso para aprender un arte ó un oficio, y que están destinados para regresar á las Islas; que con esta sola condicion se les permite conservarlos esclavos en el reino; y que por mas necesaria que sea para el bien de nuestras colonias, esta esclavitud que les sigue, ha parecido aun tan odiosa á nuestro Monarca, que no ha querido dejar ningun pretesto á sus habitantes de abusar de ella. Ademas de la condicion terminante que el Rey impone á los amos de hacer instruir á los esclavos, les prescribe formalidades, cuya falta de observancia anula toda esclavitud, y concede la libertad á los negros. Para sacar los esclavos de las Islas, se requiere la licencia á los Gobernadores ó Comandantes de las Islas; y estas licencias deben contener el nombre de los propietarios, el de los esclavos, su edad y señas. Estos propietarios están igualmente obligados á hacer anotar las licencias en las secretarias de la jurisdiccion del lugar de su residencia antes de la salida, como tambien en la del Almirantazgo del lugar del desembarco, dentro del término de ocho dias, que se han de contar desde su llegada á Francia: y añade el edicto en términos muy precisos, que en defecto de la observancia, por parte de los amos, de estas formalidades, los esclavos sean libres y no puedan ser reclamados.

"De manera, que si Verdelin es habitante propietario de nuestras colonias, ó bien oficial empleado en aquel estado; si ha tomado el correspondiente permiso; si lo ha hecho registrar en la secretaría del Cabo y en la del Almirantazgo de la Rochela, ocho dias despues de su llegada; si ha hecho aprender un oficio ó arte al negro que él ha traido consigo, no nos cabe la menor duda que ha conservado su propiedad, y que éste debe serle entregado para remitirlo á las Islas, conforme al edicto de 1716; pero si segun el espíritu de este mismo edicto, él ha faltado á una sola de estas formalidades, el negro es libre; vamos pues á examinarlo.

"En cuanto á la cualidad de Verdelin os confieso, que no sé si es habitante, propietario ú oficial empleado en el estado de las colonias, pues no ha querido darse la pena de ponerlo en nuestro conocimiento; aunque sea una de las primeras reglas en el órden jurídico, como tambien en toda especie de negocios, el establecer la cualidad bajo la cual se presenta: esto era tanto mas necesario en esta causa, como que la cualidad forma el primer título. He observado solamente, que se ha dicho en las defensas, que la señora Verdelin poseia habitaciones en las Islas, y que despues de efectuado su segundo enlace, pasó á Santo Domingo con el Sr. Verdelin con el objeto de hacer el reparto de los bienes y efectos de la primera comunidad con los hijos del primero; que por la circunstancia del reparto, el esclavo de que se trata habia cabido á la señora Verdelin, y que su marido lo trajo á Francia.

"¿Pero será suficiente semejante manifestacion desnuda de toda prueba, para imprimir en la persona de Verdelin ninguna de las cualidades requeridas por el edicto? Esto es lo que no puedo creer: al contrario, estoy persuadido que considerareis simplemente al mencionado Verdelin en el estado que se presenta; puesto que no siendo ni habitante, ni oficial de las colonias, podria solamente reputarse como propietario de casas habitaciones. Y aun creo que no ha podido constituirse de ninguna manera propietario del esclavo, por la sola circunstancia del contrato de matrimonio, pues que las colonias están regidas por el fuero de París. El artículo 279 del mismo, dice: *que la muger que pasa á segundas ú otras nupcias, teniendo hijos, no puede favorecer á su segundo ú otro subsiguiente marido con sus bienes ó adquisiciones, mas que á uno de sus hijos; y en cuanto á los bienes gananciales, adquiridos con precedentes maridos, no puede disponer de ellos de ningun modo en perjuicio de las porciones que los hijos de los primeros matrimonios podrian recibir de sus madres por via de mejoras.*

"La práctica se estiende todavía mas, y no sufre que la muger favorezca á su segundo marido con los bienes muebles, ó adquisiciones procedentes de sus anteriores matrimonios ¿Cómo, pues, en este estado Verdelin ha podido constituirse propietario de la parte de las habitaciones y de los negros dependientes de ellas, puesto que las tierras que forman estas habitaciones no pueden ser sino propiedades, adquisiciones ó bienes gananciales, y que la señora Verdelin se ha hallado en la imposibilidad de disponer de ningun fondo, ni aun de los negros que son muebles y que forman parte de la primera comunidad? ¿Cómo puede concebirse, repito, que Verdelin pueda ser propietario actual de parte alguna de los fondos, ni de los muebles? Aun suponiendo que su esposa le haya concedido la parte del hijo en el contrato del matrimonio, no vendria á ser propietario de esta parte, sino despues del fallecimiento de aquellos, no siendo permitido por las leyes ni por los fueros, que una muger se despoje en vida de la propiedad de una buena finca y demas efectos con que quiere favorecer á su marido como á uno de sus hijos. ¿Se podrá considerar una donacion semejante, bajo otro aspecto que como una porcion hereditaria á la cual el marido no tiene accion sino despues de la muerte de su muger, y viniendo á partir con los hijos que entren en la sucesion? No se puede juzgar de otra manera, especialmente cuando no se presenta, ni el contrato del matrimonio, ni en el pretendido del que se ha hablado. Y aun cuando este repartimiento existiese, interesaría solamente á los hijos del primer marido y á la señora Verdelin, pero de ningun modo á su esposo actual, porque, como ya he observado, este no puede pretender, como á título de donacion, sino una parte de hijo: pero entrando en la sucesion de la madre, seria solamente despues del fallecimiento de esta, y en consecuencia de las divisiones que se hubiesen hecho de su sucesion cuando podria llamarse propietario de la parte que le pertenecía.

"Es pues evidente que no siendo Verdelin, ni propietario, ni habitante, ni oficial empleado en el estado de nuestras colonias no tiene cualidad ninguna: en consecuencia, el edicto de 1716, no puede aplicársele y ningun derecho tenia para estraer negros de aquel país, y mucho menos para retenerlos esclavos en el reino. El no es un pasagero que deba regresar á las Islas, es sí un oficial al servicio de Francia, cuyas leyes léjos de favorecerle, lo condenan en este caso.

"Si Verdelin quiere que la licencia del Gobernador del Cabo sea suficiente para establecer su calidad; si pretende que no ha debido presentar otro título; y que sea este el mejor que puede producir, por emanar del oficial superior de las colonias, quien se lo ha dado con todo conocimiento: si cree que este solo acto lo pone en el caso del edicto, ó por mejor decir, en la clase de aquellos á quienes este permite la estraccion de negros; considero su idea errónea, porque el Gobernador del Cabo no ha podido imprimir en Verdelin una cualidad que no le compete. En el lugar eminente que ocupa aquel Gobernador, le pertenece sí, hacer ejecutar las órdenes del Rey y sus reglamentos; pero no de estender sus efectos mas allá de sus facultades. Una de sus principales atribuciones consiste en vigilar los negros, é impedir que salgan de la isla; y á este fin le concede el edicto de 1716, el que pueda librar licencias, al mismo tiempo que designa la calidad de personas á quienes debe concederlas: pero jamás se inferiria de aquí que S. M. haya creido, dar esta especie de licencias sino á los solos habitantes, propietarios ú oficiales de las Colonias.

"No se puede pues considerar la licencia obtenida por Verdelin, sino como un favor ó una gracia especial que le concedió el Gobernador por un rasgo de deferencia en consideracion á la Señora de Verdelin, viuda de su antecesor y Comandante General de la isla de Santo Domingo. Vosotros lo juzgareis igualmente por el tenor de la licencia concebida en estos términos: "Concedo licencia al Sr. Verdelin para "que pueda llevar consigo dos de sus negros, "observando todas las formalidades requeridas "por las ordenanzas del Rey, concernientes á "los habitantes de América que remiten ó llevan "esclavos á Francia. Dado en el Cabo á los "cinco dias del mes de Noviembre de 1728.—"Firmado—*Chastenoy.*"

"¿Puede esto llamarse una licencia en forma? ¿Es esto lo que prescribe la ley? ¿Donde está el nombre de los eclavos? ¿Está escrita en él su edad, se encuentran acaso sus señas, formalidades que son indispensables para la validez de la licencia, y sin las cuales no tiene ningun valor, puesto que está probado que si el amo descuida la menor de estas claúsulas prescritas en el edicto, los esclavos son considerados libres, sin tener aquellos derecho de reclamarlos segun la intencion del Rey espresada en el edicto? En vano se alegará, que la fórmula de semejante licencia es de la competencia del Gobernador, y que si se encuentran omisiones, deben serle imputadas, sin que por esto se siga ningun perjuicio á Verdelin, tal proposicion seria infundada porque fuera preciso volver al principio y buscar lo que la ley prescribe para no salir de sus límites. La ley dice espresamente *los propietarios están obligados á obtener la licencia, la cual contendrá el nombre de los esclavos, su edad y señas.* Así, desde el momento que aquellos traten de obtener una licencia sujeta á diferentes formalidades, deben mirar si cuando se les libra, está en la forma debida; y regularmente es esta la observancia á que los americanos que tienen derecho de conducir los esclavos á Francia no faltan jamas; pues todos saben que al menor defecto de formalidad pierden la propiedad de sus negros

"Examínese esta licencia, y se verá si se halla revestida de las formalidades que deben conservar á los amos la propiedad de los negros. El edicto de 1716 manda espresamente que semejantes licencias sean registradas en la secretaría de la jurisdiccion del lugar de la residencia de los amos, y en la del Almirantazgo del lugar del desembarco, dentro del término de ocho dias, despues de su llegada á Francia. La licencia de Verdelin está registrada en la secretaría del Cabo, en la de la Rochela pero no se nos ha instruido, si este registro tomado por esta última secretaría, lo habia sido dentro de los ocho dias del desembarco del Sr. Verdelin; sobre este punto de hecho se ha guardado un profundo silencio, y ni aun se ha dicho sobre qué embarcacion se habia verificado la travesía.

"Verdelin pasó de Santo Domingo á Francia con dos negros sobre un buque de la real armada, llamado *Urca la Profunda*, mandado por el Sr. de Belliveaux. Esta embarcacion llegó frente de la Rochela el 24 de Diciembre de 1728; y Verdelin desembarcó el mismo dia; pero como era tarde, y las puertas de la ciudad estaban cerradas, no pudo entrar en ella hasta la mañana siguiente 25.

"No siendo suficiente esta declaracion hemos tomado las informaciones conducentes para asegurarnos del hecho En primer lugar se nos ha comunicado una lista general de los navíos y otras embarcaciones pertenecientes á la real armada que se hallaba en Rochefort el año 1728. En esta lista, que fue remitida al ministerio, el buque *Urca la Profunda* está marcada en rio y no en mar; y el motivo es porque subia desde la Rochela á Rochefort por el rio Charante. En segundo lugar, hemos visto por diferentes cartas del Sr Billiveaux, Comandante del mencionado buque, y del Sr. de Beauharnois, Intendente de la marina de Rochefort, que la *Urca* fondeó en la Isla de Aix, cerca de la Rochela, el 22 de Diciembre de 1728, y que aparejó de esta Isla el último del mes para entrar en el rio, con el fin de ir al puerto de Rochefort. Ademas, hemos visto un estado de las mercancías fletadas en este barco, certificado por el escribano real del mismo con fecha del 20 de Enero de 1729; así es muy probable que la tripulacion hubiese desembarcado mucho antes. Pero en lo que mas nos hemos detenido es en la matrícula del armamento del espresado barco, en cuyo encabezamiento se lee que su viaje empezó el 20 de Abril de 1728, y concluyó el 5 de Enero de 1729.

"Luego es constante que Verdelin llegó á Francia con dos negros, sobre el 5 de Enero de 1729; y por lo mismo debe contarse desde este dia, para juzgar si ha cumplido lo mandado en la ordenanza, haciendo registrar su permiso dentro de los ocho dias de su llegada. No, señores, Verdelin no ha dado cumplimiento á lo mandado, pues el registro de la secretaría del Almirantazgo de la Rochela es del 28 de Enero de 1729, es decir, veinte y tres dias despues de terminado el viaje; así pues la contravencion al reglamento es patente; y el Tribunal debe considerar el registro hecho en la Rochela, como nulo y de ningun valor.

"Ademas, ni el amo ni el negro pueden ser considerados como transeuntes en este reino, puesto que ni en uno ni en otro subsiste la idea de regreso. En cuanto á esto no hay ninguna duda con respecto á Verdelin, el cual tiene un establecimiento en Francia; y mucho menos con respecto al negro que ha adquirido la libertad. Sería opuesto á todas las reglas, y contra todos los principios que un simple registro tomado en una escribanía del Almirantazgo, pudiese perpetuar la esclavitud; y no es tal seguramente el sentido del edicto. Si este no ha prefijado el término que los esclavos negros deban permanecer en Francia, no ha creido dar lugar al abuso, ni introducir la esclavitud en el reino: desde que la ley previene que los esclavos no vengan á Francia, sino para aprender un oficio, su permanencia debe arreglarse con este objeto; y nosotros no podemos dudar que esta es la intencion del Rey. Así, cuando Verdelin ha conservado á su lado al negro durante diez años en calidad de criado, sin darle un maestro para que le enseñe un oficio, ha contravenido al edicto, por cuyo motivo debemós oponer nuestro ministerio, para que ya sea por dolo ó por fraude, no se saquen consecuencias indirectas é ilícitas de las ordenanzas de nuestros Reyes.

"Con etse motivo, señores, tengo el honor de observar que en la defensa, se ha hecho una distincion de los esclavos negros que ha traido Verdelin, con aquellos que vinieron con su esposa á su regreso á Francia en 1729: se os ha dicho tambien que entre los que llegaron con Verdelin, existe todavia un negro llamado *Colin*, y una negra dicha *Bibiana*, que estos esposos los tienen nueve años hace en su casa, haciéndolos servir en calidad de esclavos. Como este procedimiento es opuesto á las disposiciones de los edictos de 1685 y de 1716, y de él resulta que los consortes Verdelin mantienen la esclavitud dentro de la misma capital del reino en desprecio de sus privilegios, de nuestros usos, y de nuestras constituciones; faltaria al deber que me impone mi ministerio, si permitiese semejante abuso y si consintiera que fuesen considerados ni tratados como esclavos las personas libres. Así, señores, creería faltar á la humanidad y al deber que me impone el bien público, si no obligase á los consortes Verdelin, á declarar positivamente si tratan de conservar á los nombrados Colin y Bibiana en calidad de esclavos, ó en la de criados libres.

"En fin, señores, bajo cualquier aspecto que se presente esta causa, ninguno puede ser favorable al Sr. Verdelin: al contrario, solo se encontrará en su conducta, incapacidad, vicios, nulidades y abusos: ya sabeis señores, que no le era permitida la estraccion de esclavos negros de nuestras Colonias, pues que no tenia facultad para ello, y que las ordenanzas no lo permitian sino á los habitantes de las islas, á los propietarios y oficiales empleados en aquel punto; tal es el sentido de las de 1685 y 1716. Hemos demostrado tambien al Tribunal, que aun cuando hubiese tenido Verdelin la calidad requerida para traer con él esclavos negros, no podia aprovecharse de ella, porque segun el sentido de la ley, estaba obligado á proveerse de un permiso en regla, mientras que el que presenta es nulo y proscripto por la misma ley, tanto porque el Gobernador del Cabo no ha debido darlo á un hombre sin calidad, como á causa de la omision del nombre, edad y señas de los esclavos. Tambien habeis visto la nulidad de este permiso á causa de no haber sido registrado en la Rochela dentro de los ocho dias del desembarco como así lo ordena el edicto. Se ha establecido quede igualmente probado que no solo ha dejado Verdelin de llenar las formalidades debidas pero que aun se ha alejado del espíritu de la ley, que impide la salida de las islas á los esclavos, á no ser en el caso de hacerles aprender alguna arte ú oficio útil á las Colonias, que solo con esta espresa condicion, ó en el concepto de regreso, conserva el Rey la esclavitud en el reino sobre los negros. Se ha hecho conocer ademas de lo espuesto, cuan injusto seria el creer que los edictos de 1685 y de 1716, hayan querido introducir en Francia el uso de servirse de esclavos en lugar de criados, destruyendo así en favor de los americanos, el mas bello privilegio de la nacion; y que no es menor absurdo pretender que por medio de una simple declaracion que se haga al llegar á nuestros puertos, se pueda perpetuar la esclavitud, segun la voluntad de los amos ó propietarios, cuando la ley no concede mas que el tiempo necesario para aprender un oficio. Así pues, Verdelin se encuentra desprovisto de fundamentos en un todo: ha abusado de nuestras leyes, de nuestros fueros, y de nuestras máximas, por la violencia que ha ejercido con Boucaux. No falta sino pronunciar la satisfaccion debida al Rey, á la justicia, al público y al oprimido.

"Inútilmente señores, ha querido combinarse el bien público y el interes de las Colonias, con la pretension de Verdelin: jamas desviareis vuestra imaginacion del verdadero objeto de la causa, para prevenir los inconvenientes y desórdenes que podrian resultar de vuestra decision. Dejemos juzgar estas consideraciones políticas á la administracion superior que el Rey ha establecido para hacer ejecutar sus órdenes: ya sabeis que esta prerogativa tiene sus límites. Si en el presente caso es preciso preveer, si es necesario un reglamento; no temais que este punto importante no sea examinado por la vigilante perspicacia del gran Ministro, encargado por el Soberano del Gobierno de las Colonias: familiarizado desde su niñez con las grandes máximas, é igualmente á propósito para atender á los pormenores de toda especie, debemos descansar en sus profundos conocimientos, seguros que solo espera vuestra decision para aconsejar al Príncipe manifieste su vountad; presentimiento favorable para la libertad, al cual no podeis reusaros bajo pretesto alguno.

"En vista de estas consideraciones, somos de "parecer que hay lugar á declarar á Boucaux "libre en su persona y bienes, de los que pueda "disponer como todos los súbditos del Rey, ha"habitantes del reino; ordenando en consecuen"cia, que sea puesto en libertad y fuera de la "cárcel, como igualmente rayado y borrado su "nombre del registro, y de no hacerlo así sean "responsables el escribano y carcelero con sus "personas dando no obstante Boucaux para el "caso de apelacion, buena y suficiente caucion "de volverse á presentar; y para hacer justi"cia á sus demandas sobre pago de salarios, "gastos, y perjuicios, opinamos procede se se"ñale por el Tribunal el termino de ocho dias,

"durante el cual las partes contestarán mas "ampliamente, y atendiendo á nuestras con- "clusiones, ordenar que los consortes Verdelin "sean obligados dentro del preciso térmi- "no de tres dias, contaderos desde la noti- "ficacion de la sentencia que se hará en "persona ú domicilio, á declarar ante el escri- "bano actuario, si pretenden conservar los "llamados *Colin y Bibiana* negros, en calidad de "esclavos, ó de criados libres, para poder (en "vista de su declaracion) tomar las providen- "cias que juzguemos oportunas; y á pesar de "esto mandar y ordeanar que los mencionados "*Colin y Bibiana* negros, queden bajo la salva- "guardia y proteccion del Rey y de la Jus- "ticia."

SENTENCIA.

El Tribunal teniendo en consideracion lo resultivo de autos y particularmente las con- clusiones del Sr Fiscal, declara: que ha apro- do y aprueba estas mismas conclusiosiones: que ha condenado y condena á Verdelin en las costas, adjudicando por via de perjuicios á Boucaux sus salarios y gastos ocurridos en la prision: se ejecute no obstante cualquiera opo- sicion ó apelacion, y en caso de interponerse esta, queda Boucaux obligado á presentarse de nuevo en juicio.

FRANCIA.

AASUNTO DEL SR. FABRICIUS.

Una correspondencia particular del *Times* pubica sobre este incidente di- plomático los detalles siguientes:

PARIS, 11 *de Agosto de* 1838.

Los últimos documentos que sumi- nistró el Sr. *Chaltas*, llevan la fecha del 18 de Julio de 1838; los primeros re- montan á 1832. Tratan de todas las cuestiones políticas, de la guerra de España, de la cuestion de la Bélgica (en dos épocas), y de la ocupacion de Ancona, y aun de la coronacion de la Reina Victoria.

Los artículos sobre la cuestion espa- ñola eran lo contrario de los pliegos telegráficos (especialmente del que anunciaba la muerte de Zumalacarre- guy) de las correspondencias del cuar- tel general de D. Carlos.

El Sr. *Chaltas* no salió de *Saint Pe- lagie*, adonde fué preso por deudas, si- no despues de seis meses. Se ignoran las circunstancias que motivaron sus rela- ciones con el Sr. *Fabricius*. Tampoco está cierto que todos los documentos falsificados hayan pasado á manos de este diplómata. El Agente Fiscal tie- ne ya en su poder copias de mas de 200 notas. Entretanto el sumario no se continuarà como empezó. Habia de- masiados intereses comprometidos, de- masiados asuntos confidenciales divul- gados.

Se le hacia creer al Sr. Fabricius, que las notas que se le entregaban se sacaban del ministerio de Relaciones Esteriores á un gefe de division du- rante su sueño ó su ausencia, y que una conocida de este gefe aprovechaba estas circunstancias para copiarlas. Esta era la Señora que, durante la pri- sion del Sr. *Chaltas*, entregaba las no- tas al Sr. *Fabricius*.

Inmediatamente despues del arresto del Sr. *Chaltas*, el Sr. *Molè* mandó lla- mar al Sr. *Fabricius*, á quien presentó todas las pruebas de su complicidad. Entre otros documentos habia dos car- tas del Sr. *Fabricius* á *Chaltas*. Se le recomendaba á este agente cuidar mas sus copias. Era menester no pararse en los gastos. El Sr. *Fabricius* forza- do à reconocer la verdad de esta acu- sacion, se retiró. Pero, habiendo mu- dado de parecer, quiso negar; y el Sr. *Molé*, en su despecho, queria hacerle prender, como estafador, para probar mejor al gobierno holandés los graves cargos que pesaban sobre su represen- tante. El Sr. Molé obtuvo de *Chaltas* una relacion certificada de cuanto su- cedió. El Sr. Fabricius pagaba 1,000 francos por cada uno de los mejores documentos.

La nota principal era un pliego su- puesto del general Sebastiani de una fecha posterior á la coronacion de la Reina Victoria. Hacen decir al Ge- neral Sebastiani que ha visto á Lord *Palmerston*. El gobierno desea arre- glar á todo trance la cuestion de la Bélgica, á fin de poder fijar toda su atencion sobre el oriente. El ministro ingles no se halla corroborado con la coronacion. La conducta reciente de los *Tories*, y sobre todo la moderacion del Duque de Wellington surtieron el mejor efecto y nunca la Inglaterra coo- perarà con la Francia sea sobre la cues- tion de las fronteras de la Bélgica, sea sobre la de la indemnizacion, si es- ta última potencia sostiene á Leopoldo en su negativa de adherir á los 24 ar- tículos.

El Conde de Molé contestaba á este pliego lamentándose sobre las noticias que acababa de dar el General. Aban- donaba la cuestion de las fronteras, pero prescribia al General Sebastiani no omitir nada para inducir al gobier- no ingles á ayudar à la Francia para conseguir una indemnizacion que se adeuda à la Holanda.

El General Sebastiani replica, que ha visto de nuevo al Lord *Palmerston* No ha podido determinar à S. S. à modificar las miras del gabinete in- gles; es preciso que el Rey Leopoldo acepte mera y completamente los 24 artículos.

El Sr. *Chaltas* suministraba igual- mente al Sr. Fabricius pliegos del Sr. *Bresson*, Embajador de Francia en Berlin, y contestaciones del Sr. *Molé*. El Sr. Bresson, se decia, ha recibido órden de pasar á Francfort, para tener una conferencia secreta con el minis- tro bàvaro sobre la cuestion del Lu- xemburgo. El Sr *Bresson* escribe de Francfort que no ha visto á este diplò- mata, lo que le aflije sobremanera; pero ha tenido conferencias con los miembros mas influyentes de la Dieta Germánica. Estos estadistas le decla- raron que no habia como esperar ave- nimiento en cuanto á las fronteras; añadieron que la Austria, la Prusia y la Rusia exijirian el pago de la indemni- zacion íntegra. El Sr. *Bresson* se en- furece al leer el fragmento de un plie- go del Conde de Molé, y dà su renun- cia; despues se calma recibiendo una carta autógrafa del Rey Luis Felipe, quien le pide guarde su destino en cir- cunstancias tan àrduas. Un pliego del General Sebastiani pide una licencia para ir à *Vichy* y tomar los baños nece- sarios à su salud: él tiene todo dis- puesto, dice; el Sr. *Bourquenay*, en su ausencia, cuidarà que no sufran los intereses de la Bélgica.

El Conde Molé contesta con digni- dad: "Sé que el Rey veria con harto sentimiento dejar su puesto el General en un momento tan crítico. General, decia el Ministro, habeis ya rendido grandes servicios. En este asunto el concurso de vuestros talentos es indis- pensable para que tenga un buen éxito; os pedimos encarecidamente perma- nezcais en Londres."

El Conde de *Sebastiani* se resigna, y al someterse espresa la esperanza que, despues de cerrada la conferencia, se le permitirà ir á Vichy. En fin hay un pliego del Mariscal *Soult* al Rey. El Mariscal da cuenta de la audiencia con que le honró la Reina Victoria. En esta audiencia que tenia por obje- to principal el llamar la atencion de S. M. sobre el Duque de Nemours, el Mariscal se estima feliz al oir de la boca misma de la Reina, que el Prin- cipe le habia causado una impresion favorable. El Mariscal aconseja, para alucinar al pueblo ingles, y ocultarle los progresos que hizo el Príncipe en el afecto de S. M, mandar al Príncipe al campamento de *Luneville*. En se- guida deberia volver á Londres á ha- cer su corte. En la carta del Maris- cal se halla una de la Duquesa de *Kent*, dirijida al Rey Luis Felipe. La Duquesa aprueba la eleccion del Du- que de Nemours para su yerno; ella miraria como sumo honor que este proyecto se realizase; ella es de pare- cer que este casamiento aumentaria la fuerza y la dicha de ambos paises.

La comunicacion de estos supuestos documentos á las potencias estrange- ras (pues es evidente que se les submi- nistraron á la Rusia, á la Prusia y á la Austria) causó tanto alboroto en las negociaciones de la conferencia de Londres, que el Conde Sebastiani, im- puesto por su corte que encontraria oposicion sobre ciertos puntos, y que sobre otros habria conformidad, espe- rimentó precisamente todo lo contra- rio. Cuando se descubrieron las pa- trañas de Chaltas y del Sr. Fabricius, el Conde Molé vió de repende adonde paraban, y transmitió la órden al Ge- neral Sebastiani de suspender toda ne- gociacion ulterior con los demss miembros de la conferencia hasta que se desvaneciesen las funestas impresio- nes que produjeron estas falsas comu- nicaciones. No tengo mas que el tiempo de añadir que estas cartas son todas compuestas y escritas en térmi- nos tan completamente diplomàticos, que es imposible que no salgan de la pluma de algun ex diplómata

(*Le Constitutionnel.*)

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION Ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

Desde que el escandaloso motin militar de 1.° de Diciembre de 1828 vino á eclipsar los dias de gloria y de prosperidad que el porvenir seña- laba á nuestra Patria, no hemos ce- sado de recordar aquel funesto acon- tecimiento en el aciago dia de su aniversario. Sin embargo, esta me- moria, siempre funesta, y siempre deplorable, no ha bastado para re- primir los criminales conatos de una faccion ominosa, que habiendo de- jado en nuestra Patria vestigios eter- nos de su maligna influencia, ha llevado por todas partes la desola- cion, la muerte y el desórden.

Diez años van corridos, desde que al frente mismo del monumento que nos recuerda el gran dia de Mayo, resonó una voz sacrílega, á cuyo eco estrepitoso y sorprendente sucedie- ron los espantosos desórdenes que han mantenido el país desde entón- ces en una lucha continua: pero han pasado tambien diez años de constancia y de denuedo infatigable, de parte de los pueblos, que unifor- memente decididos á sostener sus principios y su libertad, han hecho conocer á sus sanguinarios enemigos, la impotencia é inutilidad de sus desmanes.

Sin embargo, tan obsecados como lo es el criminal en la senda de sus estravíos, continúan con ardor, y sin dispensar sacrificios, el plan iní- cuo de anarquizar el país; y al efecto, poniendo en juego todos los resortes de su desenfrenada licencia, no se avergüenzan ni aún de aliarse á la tiranía opresora del estrangero. Bien: ellos encontrarán el desen- gaño, allí mismo, donde creen ha- llar mejor fundadas sus negras espe- ranzas.

¡Pueblos de la República! Los que juraron vuestro esterminio en 1828 y 1829; los que diezmaron vuestra poblacion, sembrando de cadáveres los campos, y levantando cadalzos en medio de las plazas; los que derrocaron las leyes y las insti- tuciones protectoras de vuestros sa- crosantos derechos, comenzando por inmolar al Gefe Supremo del Esta- do; los que empañaron las glorias de la Patria, y perturbando su tran- quilidad interna, introdujeron en vuestro seno la division, el desórden, la inmoralidad; los que os han im- pedido en diez años contínuos ocu- paros de vuestra organizacion social, porque os han mantenido en una alarma contínua; los que pusieron asechanzas contra la vida de vues- tros Magistrados, para derribar las fuertes columnas sobre qué se le- vanta el edificio de la Confedera- cion Argentina; los UNITARIOS en fin.... hoy vuelven a aparecer en una actitud amenazante; y con- vencidos de su impotencia, se pre- sentan aliados á hombres estraños, á los mismos que intentan vuestra dominacion y la servidumbre de vuestros hijos....! Ved ahí, Ar- gentinos, el cuadro que hoy os ofre- cen vuestros implacables enemigos! Que vuestra decision, que vuestra constancia, que vuestra recíproca union continúe siendo siempre el muro donde se estrellen los crimi- nales intentos de los que así preten- den insultar el honor de los libres! El gran ROSAS está á vuestra ca- beza; recordad que está uncido á su nombre el carro de la victoria.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

BALANCE de Letras de Receptoría en fin de Noviembre de 1838.

ENTRADA.			
Existencia en fin de Octubre anterior.			14,961
Remitidas de Receptoría en Noviembre			227,329 4
			242,293 4
SALIDA.			
Descontadas.	Liquido	184,996	192,267 2
	Pérdida	7,271 2	
Mandadas al Crédito Público en parte de la asignacion por Noviembre	" " " "		17,957 3
Vencidas y cobradas	" " " "		3,716 4
Existencia	" " " "		28,352 3
			242,293 4

Tesorería General de Buenos Aires, Noviembre 30 de 1838.
Pedro C. Pereira.
V.° B.°—EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

ESTADO de la circulacion de Billetes de Tesorería en 1.° *de Diciembre de* 1838.

CIRCULACION—		
Segun los vencimientos mensuales.	2,706,600	4,422,700
Vencidos y no renovados	1,716,100	

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1838.
Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza— Felipe de Ezcurra.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1838.
Publíquese y dése al Registro Oficial.
ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

POLICIA.

Individuos multados por este Departamento en todo el mes de Noviembre próximo pasado.

Por el Comisario D. Diego Ruiz.	
A Jacinto Negrot, por tener sin contraste las balanzas y pesas	100
Augusto Dejean, idem, idem, idem	100
Luis Perrichon, idem, idem, idem	100
Por el Comisario D. Estevan Ojeda.	
A Juan Salomon, por galopar por las calles	20
Benito Galeo, por juegos prohibidos	50
Ventura Fernandez, por idem, idem	50
Miguel Monje, por idem, idem	50
Sebastian Villa, por idem, idem	50
Pedro Decima, por idem, idem	50
Pedro Castro, por idem, idem	50
Nicolas Tolmi, por idem, idem	50
Juan Contreras, por idem, idem	50
Ignacio Contreras, por idem, idem	50
José Antonio Martinez, dueño de casa por consentir el juego	50
Introducidos en la caja del Departam.	820
Por el mismo Comisario.	
Luis Capiter, por tener abierta su casa de trato en las horas de la novena de nuestro patron San Martin	25
Por el Comisario D. Lorenzo Laguna.	
Felipe Riera, por lo mismo que el anterior.	25
Pedro Fernandez, por idem, idem	25
José Peregrini, por idem, idem	25
José Olivera, por idem, idem	25
José A. Padua, por idem, idem	25
	$150

Cuyos ciento cincuenta pesos han sido remitidos á S. S. Illma. el Sr. Obispo Diocesano como está ordenado para destinarlos á los gastos de la funcion del Santo.

Buenos Aires, Diciembre 1.° *de* 1838.
PEDRO ROMERO.
V. B.—VICTORICA.

¡VIVA LA FEDERACION!

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido ayer 30.
40 fanegas, inferior, á 30 pesos.
43 id., superior, á 45 pesos.

Trigo vendido hoy dia 1.°
36 fanegas, regular, á 38 pesos.
38 id., superior, á 45 pesos.

EXPORTACION.	EXPORTS.		DE Ps.	rs.	A Ps.	rs.
Astas de novillo	Ox horns	millar	200			
" de vaca	Cow	id.	150			
Carne tasajo	Jerked beef	quintal	14			
Cebada	Barley	fanega	36			
Crin larga	Horse hair long	arroba	55		60	
" mezclada	" " mixed	id.	28		30	
Cueros vacunos salados	Ox hides salted	pesada	25		26	
" patente de 30 libras	" dry 30 lb	id.	32		33	
" de 25 todo estaqueo	" 25	id.	30			
" de 22 á 23	" 22 á 23	id.	29		30	
" de bagual	Horse hides	uno	10		10	4
" de nonato	Slunk calf skins	docena	15		16	
" de carnero con lana	Sheepskins in the wool	id.	18		20	
" de becerro	Calf skins					
" de nutria	Nutria skins	libra	3	2		
" de vicuña	Peruvian sheepskins	uno				
" de chinchilla	Chinchilla skins	id.				
Lana de carnero limpia	Sheeps wool	arroba	9	4	10	
Mulas mansas	Mules	una				
Pluma de avestruz suelta	Ostrish feathers loose	libra	1			
" larga negra tejida	" long black	id.	1	2		
" blanca larga tejida	" white	id.	2			
" corta blanca id.	" short	id.	1	4		
Sebo en rama	Tallow raw	arroba	10			
" derretido	" Melted	id.	12		13	

MONEDA METALICA.	DE Ps.	rs.	A Ps.	rs.	COINES.
Onzas de oro españolas	192		194		Doublons spanish
" " patrias	188		190		d.° patriot
Pesos fuertes españoles	12	2			Dollars spanish
" " patrios	11	4			" patriot
Patacones	12				Patacones
Macuquina de cordon	11				Small silver
" cortada	10	2			Cut money
Fondos públicos del 6 p%	44				Notes of 6 p%
Acciones de Banco (sin demanda)					Bank Stock
Cambio sobre Inglaterra....á $4\frac{1}{2}$ peniq					Exchange on England

INTRODUCCION DE GANADO.

¡VIVA LA FEDERACION!

TABLADA DEL NORTE.

—

DIA 29.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido D. Mariano Pueirredon 30 cabezas, compradas por D. Francisco Saenz-Valiente—al introductor. Para abasto.

Del Rosario ha conducido D. Mariano Grandoli 100 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado—á D. Antonio Berdier. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Jacinto Córdoba 43 cabezas, compradas por D. Pedro L. Córdoba—23 á D. Patricio Linch, 20 á D. Cincle Bet. Para abasto.

De Moron ha conducido D. Adolfo Miranda 20 cabezas, compradas por D. Clemente Miranda—á Manuel Torres. Para abasto.

Con dos guias, la primera del Pergamino la segunda de Arrecifes ha conducido Agapito Senturion, 114 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion—12 á D. Valentin Perez, 2 á D. Blas Perez, 67 á D. José Maria Leonety, 33 á D. Manuel Carmelino. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Mariano Arballo 30 cabezas, compradas por D. Inocencio Arballo—á D. Silbestre Guerreros. Para abast.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Miguel Segura 69 cabezas, compradas por D. Cipriano Lirio—á D. Felipe Navarro. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Juan Cabrera 90 cabezas, compradas por D. Miguel Quirno—á D. Damacio Velez. Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido D. Hermenegildo Otero 30 cabezas, compradas por Marcelino Rodriguez—á D. Pablo Rodriguez. Para abasto.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

TABLADA DEL SUD.

—

DIA 29.

De Ranchos ha conducido D. Mariano Burgos 92 cabezas, compradas por el mismo—á D. Juan Rivera. Para abasto.

De Dolores ha conducido D. José Rivas 108 cabezas, compradas por D. Pablo Alegre—69 á D. José Herrera, 39 á D. Valentin Sousa. Para abasto.

DIA 30.

De Dolores ha conducido D. Baltazar Honores 118 cabezas, compradas por D. Salvador Gonzalez—13 á D. Wenceslao Guarné, 92 á á D. Juan Pedro Barrios. 13 á D. Juan Leguisamon. Para abasto.

De San Vicente ha conducido D. Estevan Salas 221 cabezas, compradas por D. Jonstas Downes—á D. Ceferino Fulcos. Para saladero.

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 30.

—

DE HOMBRES.

Entraron	4
Salieron	1
Muertos	1
Existentes	98

¡VIVA LA FEDERACION!

MERCADO DEL SUD.

—

Frutos de campaña introducidos en este mercado en los dias 29 y 30 del corriente.

Cueros vacunos	1850
Cueros de potro	318
Cueros de carnero......(doc.)	840
Cueros de nutria......(doc.)	912
Arrobas grasa	260
Arrobas sebo	480
Arrobas crin	360
Arrobas lana	1800
Astas	2600
Ganado lanar......(cabezas)	500

—

¡VIVA LA FEDERACION!

—

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 30 del ppdo. y hoy 1.° del corriente.

Cueros vacunos	804
Cueros de potro	16
Cueros de carnero	1629
Arrobas grasa	14
Arrobas sebo	127
Arrobas crin	92
Arrobas lana	2251

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 29.
3.ª PUBLICACION.

D. Tomas Mattos,	Montevideo
Fray Carlos Palomar,	Cádiz
Francisco P. Lozano, 4 peones,	Córdoba
Fray Francisco Pa[illegible]rana,	id.
Cruz Migues,	Chile

—

DIA 30.
2.ª PUBLICACION.

D. Juan Manuel Alzaga,	Montevideo
Francisco Alvarez, 3 hijos,	id.
Antonio Astoul	id.
Vicente Paz,	id.
Pascual Yaniz,	Córdoba
Pablo Villanueva, su esposa y tres criados,	Mendoza

—

DIA 1.°
1.ª PUBLICACION.

Da. Margaaita Colte,	Entre-Rios.
D. Miguel Barrera, con tropa de carretas despachada por D. Pedro G. Diaz,	Mendoza.

MARITIMA.

☞ No ha ocurrido novedad en el Puerto.

—

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

—

PARA MONTEVIDEO—El Lúnes 3, á las 10, el Bergantin de guerra americano el *Delfin.*

BUQUES A LA CARGA.

Para Soriano y Mercedes.

Saldrá el Miercoles sin falta el lanchon ORIENTAL. Los Sres. que gusten ir de pasage podrán verse con su dueño en la calle de la Reconquista No. 168. d 1—4p

For London.

Will leave MONTEVIDEO on or about the 25.th December.

The very superior, fast sailing A. I. Yarmouth-built Brig "CONDOR," 190 *tons per register, Capt.* John H. Smith, *having been built expressly for a regular Packet to this River, offers first rate accommodations for passengers, who can hear terms of passage by applying to her consignee at Montevideo F. Mainez, No. 46 calle de San Felipe, to the Master on board, or to*

CHARLES R. HORNE,
n17 15s Número 51 calle de la Paz.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO DE LA VICTORIA.

—

Por enfermedad del Sr. Puerta, no puede verificarse la funcion ofrecida para hoy, compuesta de CATALINA HOWARD.

Se anunciará oportunamente el dia de su exhibicion.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO ARGENTINO.

—

☞Se está preparando para la entrante semana una brillante funcion á beneficio de la *Sra. Da. Alvara Garcia de Rossi*, en la que saldrá por primera vez á representar, en clase de aficionada, uno de los principales roles la *Sra. Da. Martina Garcia*, hermana de la beneficiada, por un obsequio particular ácia ésta.

¡VIVA LA FEDERACION!

JARDIN DEL RETIRO.

CALLE DE LA ESMERALDA N.° 300.

GRAN FUNCION DE VOLATIN,

El Domingo 2 de Diciembre de 1838.

Habiendo regresado ya de compaña la Compañia de Volatines hijos del pais, y estando en estado de poder trabajar, tiene el honor de hacer saber á este respetable público que para el dia indicado se ha dispuesto la funcion siguiente, la que será desempeñada por los Sres. siguientes, con la mejor propiedad posible, no omitiendo gasto ni sacrificio alguno, para que su ejecucion sea tan lucida, conforme á los deseos de los que tienen el honor el ofrecer sus tareas á este respetable público.

La Compañia de Volatines hijos del pais—pruebas en la cuerda.

1.° La Sra. Guillerma, despues de unas variaciones, bailará con una bandera en cada mano.
2.° El jóven Segundo hará una marcha en la cuerda estando guarnecida de puñales, y llevando dos en cada pié.
3.° La jóven Manuela despues de bailar, hará una gran prue[illegible]n una silla sobre la cuerda.
4.° Cecilio Garcia bailará unas cuadrillas; en seguida dará un admirable salto donde salvará una piramide de arcos.
5.° La niña Carolina hará una marcha con una barra de grillos y concluirá con un minuet federal.
6.° El Payaso, Francisco Martinez, despues de bailar presentará una escena graciosa al público.
7.° La Sra. Guillerma, hará unas actitudes de mérito y concluirá con un minuet federal.
8.° La jóven Manuela, bailará unas cuadrillas, en seguida se parará de cabeza en una corona de puñales.
9.° El jóven Segundo ejecutará un agradable baile.
10.° El Payaso bailará un ondú y concluirá con una chistosa escena.
11.° Volteo por toda la compañia, sobre una mesa y en el suelo.

Concluyendo la funcion con algunas habilidades que hará el *Petizo Cayman.*

PRECIO—UN PESO. NIÑOS—CUATRO REALES

n30 2p *Dará principio á las cuatro y media.*

Crédito Público.

EL infraescrito, Vocal de la Junta de Administracion, y encargado de la amortizacion de Fondos Públicos en el presente mes, invita á los señores que los tengan y quieran venderlos, para que concurran a la oficina de dicho Establecimiento el 10 del corriente mes, desde las 12 á las 2 de la tarde, que se hallará allí al objeto de comprar los fondos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1838.

d1 *Juan Bautista Peña.*

Se necesita

UN jóven como de 12 á 14 años para mozo de un almacen. La persona que pueda proporcionarlo puede ocurrir á la calle de la Catedral No. 108; advirtiendo que es preciso que traiga buenas recomendaciones, pues sin estas es escusado presentarse. d 1—3p

Harina Flor superior.

HAY de venta en barricas y cajones, en el almacen calle de Suypacha No. 6. d 1—20p

Criado en venta,

Hay uno de regular edad, servicio y costumbres, y á muy bajo precio, en la calle de Cangallo núm. 33. n29 2a

PARA

Córdoba.

Saldrá sin falta alguna del 5 al 7 del presente una tropa de carretas, provista de todo lo necesario para dar un buen cumplimiento, admite carga para las guardias del tránsito, (Salto y Pergamino). Los señores que gusten cargar, ó ir de pasage en ella, podrán ocurrir á casa de su apoderado, calle de Cuyo No. 110.

d 1.° 3p *José M. de Agote.*

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

SE previene á los que pagan el derecho del Alumbrado Público, que deben recoger una papeleta por cada puerta, del mismo modo por cada uno de los meses que adeuden, para evitar ulteriores trastornos. d 1—30s

En 800 pesos,

Se vende un Carruage Sopanda, en buen estado. Se recibirá hacienda en cambio. Calle de la Piedad núm. 118. d 1 6p

Aviso de interés.

Se vende la casa número 338, calle de la Catedral, con 57 varas de frente á dicha calle é igual fondo mirando al Retiro; tasada en 16,050 pesos moneda corriente, y se dará en 10,000 de dicha moneda. El que se interese en ella ocurra à la Recova nueva número 60. d1 4p

Interesante aviso.

EN la Recoba vieja frente al Fuerte núm. 39, se dá dinero sobre alhajas, prendas ó buenas garantias de cien pesos para arriba. n30 5s

Aviso á los aficionados

AL PASEO DE LA BOCA.

PANORAMA NUEVO.

PARA el DOMINGO 2 se exhibirán las vistas siguientes—

La fragata americana *La Constitucion*, apresando una fragata inglesa: vista del puerto de Boston; vista de San Petersburgo; vista de las Tuillerias, vista de Santiago de Chile; vista del puerto de Amberes; Mausoleo del gran Sultan; vista de Liverpool; vista del puerto de Livornia; vista del puerto de Marsella; vista de Nantes; vista de la barrera de Passy; vista del paseo de Catalina II; vista de un palacio campestre.

Acompañará una música de órgano.

PRECIO—Un Peso. Para niños 4 reales y los chiquitos gratis. n30 3s

☞*Para paseo.*

SE vende un hermoso caballo obscuro, braceador, de buen andar, sin maña ninguna, arrocinado, propio para el uso de señoras, porque reune las mejores calidades, siendo sumamente manso. Ocúrrase à la calle de Chacabuco No. 24. n 30

REMATES.

—

POR TOMAS GOWLAND.

En la pulpuria calle de la Piedad número 262.

El Lunes 3 de Dicieiembre á las 11 en punto, se rematarán sin limitacion de precios todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de los siguientes:

Vino carlon, caña, ginebra, vino seco, aguardiente,
Vinos embotellados de varias clases,
Aceite, azucar, yerba, papel, agi colorado,
Almendras, pimienta, cominos,
Azul, jabon, mani, leña,
Algunos muebles de uso, y otra infinidad de artículos concernientes al ramo de pulperia.

POR EL MISMO.

Reconquista núm. 107.

El Martes 4 de Diciembre á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura y sin limitacion de precios, á plazos de 30 y 60 dias, los siguientes articulos—

Vino carlon catalan en pipas y medias pipas,
Arroz del Brasil, idem de la Carolina,
Yerba y azucar blanca,
Tabaco negro superior &c. &c.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista núm. 107.

El Miércoles 5 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente, á la mejor postura sin limitacion de precios y á los plazos acostumbrados, otro lote como de—

350 piezas zarazas de muchos gustos y buenas calidades y otros efectos.

—

POR J. J. ARRIOLA.

Artículos de Almacen, &c.

El Miercoles 5 del corriente á las 11 en punto de la mañana, en la casa de comercio de los SS. Rennie, McFarlane y Ca., se rematarán indispensablemente a la mejor postura, por lotes, los siguientes articulos recien introducidos á esta plaza.

90 medios tercios yerba Parnaguá superior, 20 barricas azucar blanca id., 10 bolsas id. id. id., 30 rollos tabaco negro superior.

Para tiendas.

2 cajones alemaniscos de hilo puro.

Al mismo tiempo se rematarán como 100 cajones de vino de Jerez superior, 30 id. id. de Oporto, como 80 medias pipas cerveza inglesa, id.

AVISOS.

100 *pesos de gratificacion.*

Al que lleve á la chacra de D. Ignacio Correa, conocida por los tres ombuses, un moreno que anda huido hacen unos dos meses; se llama Nicolas Masculino, de estatura regular, de edad de 22 ó 24 años, cara redonda, lampiño, un tajo en el lado izquierdo de la oreja ácia la patilla formando cordoncito.

n30 3p

Aviso.

SE necesita una muger de juicio para el cuidado interior de una casa, apuntar &c. Tambien se necesita una cocinera: Ocúrrase á la calle de Lima casa sin número frente al Corralon de Maderas del Sr. D. Joaquin Belgrano.

n30 1p

A los que fuman.

EN el almacen calle de Representantes, del Mercado una cuadra para el Retiro frente á la tienda del Sr. Cueto, núm. 41½, se encontrarán cigarros superiores de toda clase por mayor y menor, y mas baratos que en cualquier otra parte.

n30 4p

PÉRDIDA.

AYER como á las siete de la tarde se perdieron quinientos pesos en dos papeles de doscientos y uno de cien, en el tránsito de la primera cuadra de la calle del Perú, primera cuadra de la de Representantes y tres cuadras de la calle de la Piedad. A la persona que los entregue ó dé noticia en la calle de la Victoria núm. 120, se le darán las gracias y cien pesos de gratificacion.

n30 3

Se necesita

UNA ama de leche entera para criar un niño en casa. Se dará razon en los altos de Escalada frente al Fuerte, puerta núm. 16.

n30 3p

LIBROS

QUE SE HALLAN

EN LA LIBRERIA DE

Mompié é Isac,

Calle de Potosí número 39, entre San Francisco y el Col. gio.

NOVELAS.

Matilde ó la Cruzadas, 6 tom. El Pié de Frasquito, 2 tom.
Cementerio de la Magdalena, 4 tom.
Rodrigo y Paulina, ó la seduccion y la virtud, 3 tom.
La Doncella de Misoloagi, 2 tom.
Cartas Persianas, 2 tom. Rosa ó la niña méndiga, 10 tom.
Ana ó la heredera del pais, 4 tom. Numa Pompilio, 2 tom.
Novelas de Cervantes, 2 tom. Bertoldo y Bertoldino, 1 tom.
El Caballero de San Jorge, 1 tom. El Castillo Misterioso, 2 t.
Lorenzo ó los prometidos esposos, 3 tom.
La Huérfanita Inglesa, 4 tom. La Pradera, por Cooper, 4 tom.
El Talisman, 3 tom El Pelayo.
El Valdemaro, Rey de Dinamarca, 2 tom.
La Hernelda, Novela nueva, 1 tom. Lunario perpetuo, 1 tom.
Carlo-Magno ó los doce Pares de Francia, 1 tom.
Obras de Moratin, 6 tom. Galeria Fúnebre, 12 tom.
Los Apetidas, ó venganza y humanidad, 2 tomos y otras varias.

POESIAS.

Teatro de Cienfuegos que contiené la Condesa de Castilla, Idomeneo, Zorayda y las Hermanas generosas, 1 tom.
Poesias Eróticas, dedicadas al bello sexo, con 8 láminas finas.
Fábulas de Samaniego, cada fabula una lámina fina, 3 tom.
Obras poéticas de Llano, 2 tom.
La Jerusalen Libertada, por Torcuato Tasso, 2 tom.
La Araucana, por Ercilla, 4 tom.
Grandeza Mejicana, por Balbuena, 1 tom.
Coleccion de poesias de varios autores, con la ética de Martinez de la Rosa, 4 tom.
Obras de Garcilazo de la Vega, 1 tom.
Poesias de Tapia, autor del Febrero Reformado, 2 tom.
La Henriada, por Voltaire, 1 tom. Parnaso Oriental.

LIBROS DE ESCUELA.

Q. Curcio con notas, 1 tom. Arte de Nebrijá, 1 tom.
Diccionario latino, por Nebrija, 1 tom. en folio.
Oracio en español, 1 tom. Lugdunensi, filosofia, 6 tom.
Uttieri, de id., 4 tom Cartas de Ciceron, 4 tom.
Amigo de los Niños, 1 tom.
Catecismo de la Historia Sagrada, por Fleuri, 1 tom.
Selectæ é Veteri, testamento historiæ, 1 tom.
Id. é profanis Scritoribus historiæ, 1 tom.
Autores Selectos de la pura latinidad, 3 tom.
Aritmética demostrativa, por Corachan, 1 tom.
Diálogos de Vives, 1 tom. Matemáticas de Lacroix, 2 tom.
Elementos de Geometria y Trigonometria, por Lejandre, 1 t.

DEVOTOS.

Camino del Cielo, 1 tom.
Ejercicios de San Ignacio de Loyola, por Torrubia, 2 tom.
Consideraciones Cristianas para todos los dias del año, por el padre Craset, 4 tom.
Ejercicios Espirituales, por el padre Rodriguez, 4 tom.
Dios inmortal padeciendo en carne mortal, 1 tom.
Tratado de la Tribulacion, por el padre Rivadeneira, 1 tom.
Fundamento. de la Fé, obra para toda clase de personas, 4 tom
Ordinario de la Misa, con 8 láminas, 1 tom.
Semana Santa, 1 tom. Ejercicio Cotidiano, 1 tom.
La Familia Regulada, 1 t. Conversion de la Magdalena, 1 t.
Vida del Beato Nicolas Factor, 1 tom.
Elogios de los Santos, 4 tom. Crisol del Crisol, 1 tom.
Gracias de las gracias de los Santos, 1 tom.
Práctica de vida cristiana, con 16 láminas, 1 tom.
El Alma al pié del Calvario, 2 tom.
Vida de Santa Genoveva, 1 tom Id. de San Antonio, 1 tom.
Milagros de Jesu-Cristo, con 8 láminas, 1 tom.
Pensamientos de Pascal sobre la Religion, 1 tom.
Declaracion de la Doctrina, por el padre Belarmino.
Jubileo del Año Santo, 1 tom.

VARIOS.

Diccionario español-ingles, é ingles-español, por Cornelli, 4 t.
Tratado elemental teórico-práctico de Relaciones Comerciales, por D. Gerónimo Ferrer y Valls, obra muy útil para los que se dedican al Comercio, 1 tom.
Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia, última edicion de 1836, 1 tomo en folio.
Obras de Moratin, 6 tom. Espectáculo de la Naturaleza, 17 t.
Obras de Feyjoo, 17 tom.
Historia del Género Humano, por Virey, 3 tom.
Comedias de Calderon, hermosa edicion, 4 tom.
Cartas de Santa Teresa, 4 tom.
Recreaciones filosóficas de Almeida, 11 tom.
Nosografia Orgánica, por Boysean, 8 tom.
Patologia, por Chomel, 1 tom. Capuron, de Medicina, 2 tom.
Lapeña, Ensayo sobre la filosofia. Crítica sobre las Partidas.
Figaro, coleccion de articulos politicos, dramáticos, literarios y de costumbres, 4 tom.
Espiritu de las Leyes, por Montesquieu, 4 tom.
Galeria moral del Conde de Segur.
La Moral Universal, por Olvach, 3 tom.
Tratado de Quimica, por Tenard, 1 tom.
Tratado de Dispensas, por Herce, 1 tom.
Coleccion Homilias de Turchi, 3 tom.
Estampas de varios tamaños. Misal Romano, 1 tomo en folio.

n30 6p

¡ Viva la Federacion !

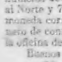

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se avisa al Público que en las tardes de los dias 5, 6 y 7 del entrante mes de Diciembre, en las galerias bajas de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de una casa que quedó por finamiento de la morena Rosa Benavides, sita en la calle del Paraguay, señalada con los números 230 y 232, edificada en terreno de 12 varas de frente al Norte y 70 de fondo; tasada en la suma de 5610 ps. 6 rs. moneda corriente, y se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado, cuyas tasaciones se hallan de manifiesto en la oficina de Llames, á cargo del que subscribe.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1838.

n30 3p ZEBALLOS.

Interesante á los Almaceneros y Pulperos.

SE vende una partida de libros propios para envolver las mercancias que se despachan al menudeo, se darán á precio equitativo. En esta imprenta darán razon del dueño de ellos.

n30 3p

Aviso.

En el pueblo de San Isidro á cuadra y media de la Iglesia, se vende una casita con sala y aposento, con 22 varas de frente y 30 de fondo, tiene algunas plantas frutales. El que se interese en ella por su poco valor de 700 pesos puede verse en aquel punto con D. José Flores que vive al lado de dicha casa y que está autorizado para su venta.

n30 3p

OJO

A los 50 ps. de Gratificacion.

SE ha huido hoy 30 á la madrugada una morena *Maria Sara,* como de edad de 18 años, de nacion Masambique, es alta, gruesa, mal engestada y ocicona; se ha llevado dos vestidos, uno de coco blanco con ramazon grande morada, y el otro negro con ramazon blanca de luto, dos pañuelos el uno negro con guarda blanca y el otro fondo mordoré con flor grande morada, los dos son nuevos, otro en el cuello punzó con flor negra grande, tambien es nuevo, un par de zapatos nuevos y medias, lleva puesta carabanas punzoes, una cadena de timbaga en el cuello de trencilla, tres sortijas y un abanico nuevo de dos paises. El que la entregue en la calle de Representantes número 277, será gratificado con la cantidad espresada.

30 3p

Se vende

Un liberto de 9 años de edad, en la cantidad de 400 pesos. Calle de Potosí número 128.

n29—1p

Deuda clasificada.

SE compra en la calle de la Piedad núm. 100.

n29 1p

Importante.

Se venden 400 cabezas de ganado vacuno al cortar de rodeo; distante de la capital veinte leguas. Ocurriendo á la casa calle de la Reconquista número 253, se hallará con quien tratar.

n28 3n

Se ha perdido

HOY 29 del corriente á eso de las 12, una carta con el sobre para D. ANTONIO CEBEY, de la Concordia, inclusa con una letra de ciento treinta y siete patacones, contra dicho Señor y girada por D. Tomas Lubary; advirtiendo que á la persona que la hubiese encontrado no le servirá de nada, por haberse tomado las medidas necesarias. Asimismo el que la hubiese hayado y la entregue dicha carta y letra en la calle del Perú núm. 66, será gratificado.

n29 4p

Se vende

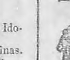

Una chacra situada á una legua de la ciudad, al Norte, con buenos montes, alfalfar y un palomar. Ocúrrase al escritorio calle de la Piedad No. 88.

Se compra en dicho escritorio una quinta que diste mas de veinte cuadras de la Plaza de la Victoria.

s 29—4s

Aviso.

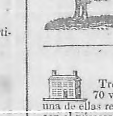

Se vende ó se alquila una cabra ama recien parida y tiene dos chivatitos: anteriormente ha criado un niño y sus cualidades no podrán ser mejores ni tan aparentes para el efecto. En la calle de Santiago del Estero número 200 darán razon.

n29 3p

Se venden

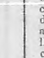

Tres casitas en la Plaza del Parque, con 70 varas de varas de frente y 20 de fondo, una de ellas recien echa de azotea, con dos ventanas de reja y con el número 190, calle del Tucuman y del Uruguay, haciendo cruz con la espalda del Parque, se darán en un precio muy acomodado. El que se interese en ellas puede ocurrir á la calle de Potosí núm. 97, frente á la Botica del Mercado, que encontrará con quien tratar.

n29 15s

¡ Viva la Federacion !

Aviso del Superior Tribunal de Justicia.

POR disposicion de la Exma. Cámara, en acuerdo extraordinario de 29 del corriente, queda encargado el Sr. Camarista D. Antonio de Ezquerrenea del despacho de la Alzada de Comercio, por solo el tiempo que vá desde hoy dia de la fecha hasta la conclusion del año corriente: y se ha ordenado, que por el Escribano, se pasen inmediatamente al espresado Sr. Camarista bajo de formal razon las causas que se hallen al punto de resolucion, sin perjuicio del despacho diario, por lo concerniente á las que estén en tramitacion.

Buenos Ayres, Noviembre 29 de 1838.

Pedro Calleja de Prieto.

Notable.

FINCAS en venta; varias á diferentes precios, y en buenos parages, terrenos idem,
Dinero á interes, dando garantias,
Ganado al cortar, como 1000 cabezas á precio corriente,
Un piano á precio equitativo.

En la Recoba número 39 frente al fuerte, se ocurrirá por la noticia ó trato de lo que se espresa.

n29 5s

Hallazgo.

Una cantidad de dinero.

EL dueño puede recibirlo justificando su derecho á él y pagando este aviso. Ocúrrase al núm. 34, calle de la Paz.

n28 3p

Aviso.

En la calle de la Universidad número 161, hay en venta un carrito del campo, demasiado barato; dicho carrito se gobierna con riendas por dentro, y es capaz de llevar seis personas con bastante comodidad.

n28 3p

Se alquila

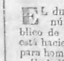

Una casa alta con bastante comodidad, con cielos rasos y empapelada; su precio es muy moderado. En la calle de Cuyo num 66, darán razon. En la misma casa hallarán un oficial de albañil, asegurando que no dejarán de tratar para cualquier obra.

n28 5p

Casa de Baños.

EL dueño de este establecimiento calle del 25 de Mayo núm. 32, tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires, que sin embargo de la obra que se está haciendo en dicha casa siguen los baños sin interrupcion para hombres y señoras.

Se halla de venta en dicha casa un mostrador de cedro y un armazon de confiteria, con su fuente correspondiente, y que puede servir para cualquier otro negocio, y se dará con bastante equidad.

n27 3s

Se alquila

La casa sita en la calle de Belgrano número 263, tiene nueve habitaciones, dos hermosos patios, y una gran huerta con árboles frutales, parras y diversas plantas. Ocúrrase á la calle de la Universidad número 76.

n22 3s

Interesantísimo.

EN la calle de Venezuela núm. 103, se ha abierto un Depósito de Leña de rama, en donde se vende por mayor y menor, á precios muy acomodados, y cargas superiores, á escoger.

n28 4p

Almanaque de Escritorio

PARA EL AÑO DE 1839.

SE halla en la *Imprenta Argentina*—Precio: 4 REALES.

n2

Ejes de Urunday.

Una partida recien llegada de Corrientes

SE halla en el Corralon de D. Juan Trelles, que fué de Fontana, pasado la Alameda. Alli mismo hallarán con quien tratar.

n28 3p

Desea colocarse

EN una estancia ó negocio cualquiera en la campaña, y no muy distante de esta ciudad, un hómbre de principios, de cuya comportacion y honradez dará las pruebas que se le exijan. Haciéndole algunas proposiciones cómodas por cierto número de años, no trepidará en aceptarlas. Para tratar ocúrrase á la calle de la Piedad núm. 288.

n28 5p

Wanted

A Work called five thousand resepts. Apply at No. 122, Potosi Street. n27 3p

Aviso.

Se venden tres carretas aguateras con sus correspondientes bueyes y aperos en buen estado. El que se interese por ellas ocurra á la calle de Cangallo número 127.

n27 3s

Se vende

Una criada en cantidad de 619 pesos moneda corriente; quien se interese por ella ocurra á la calle de Venezuela casa núm. 36, donde encontrarà con quien tratar.

n 27—3p

Se vende

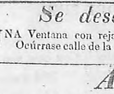

Una Volanta, con sus arreos correspondientes, y un buen caballo enseñado á tirarla. El que se interese ocurra á la calle de la Catedral núm. 110, que hallará con quien tratar.

n27 4p

Se desea comprar

UNA Ventana con reja, como para una casa de campo. Ocúrrase calle de la Piedad número 144.

n27 4p

Aviso.

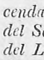

En la calle de Tacuarí No. 48, se vende una morena en cantidad de un mil doscientos pesos.

n 26—4p

Aviso Interesante á los hacendados de Chivelcoi y del otro lado del Salado y partidos de la Guardia del Lujan.

EN los terrenos de D. Mariano Biaus se venden 300 ñandubais nuevos y sin uso. Las personas que se interesen por ellos, pueden verse con su dueño para tratar en la calle de la Piedad No. 353.

n 26—4p

Pieza en alquiler.

En la calle de la Universidad Ns. 186 se alquila una pieza para hombre solo, con servicio de comida ó sin el.

n 26—4p

Cerveza Inglesa

BLANCA y de superior calidad, por docenas ó en barricas de á tres docenas cada una. Se vende en la calle del 25 de Mayo No. 54.

n 26—4p

Primavera.

Tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos, sea del mal que fuere, (á excepcion de tísicos é hidrópicos ya inveterados) los demas sean de pujos, evacuaciones, lombrices, epilepsia ó gota-coral, ahogos, arestin ó lepra, mal de San Lázaro, lamparones, aire perlático, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, detenciones de regla, flus blanco y señoras que no tengan sucesion, vómito de sangre, ó vómito por crudezas de estómago, mal venéreo &c., ó sea de la enfermedad que fuere, viéndose con EDUARDO SALAS, hallarán remedio para sus males en la calle de Cangallo número 498, de la Plaza nueva ó de las Artes siete y media cuadras para el campo en la última puerta de calle á la izquierda, á espaldas del Molino de viento, y en el patio hay un Jardin con muchas figuritas. Esta medicina se puede transportar á los pueblos interiores y á los reinos estrangeros.

n27 8p

Se ha perdido

EN las inmediaciones de la Plaza del Parque un estribo de plata con pasador, advirtiendo que el pasador es de un poco de mas uso que el estribo. El que lo hubiese encontrado y lo en tregue en la calle de las Artes No. 94, será gratificado.

n 26—2p

Mudanza de Domicilio,

de la calle de Cuyo número 58, al número 170 en la misma calle.

SANGUIJUELAS

RECIEN LLEGADAS DE EUROPA.

SE venden por mayor y menor en dicha calle de Cuyo número 170, advirtiendo que las hay de todo tamaños al gusto de los compradores.

n26 6p

Rapé de la Princesa.

HAY algunas libras de dicho rapé en venta, en la calle de Belgrano número 92, y se darán á un precio equitativo.

n24 4s

Aviso.

En la calle de la Catedral núm. 91, se alquila (para hombre solo) una hermosa sala con puerta al saguan.

n24 5p

CATON CRISTIANO

Y

CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA,

DEDICADO AL GLORIOSO SAN CACIANO, OBISPO, MAESTRO DE LA NIÑEZ.

PRECIO—11 pesos docena.

Se halla en la IMPRENTA ARGENTINA, calle de la Universidad núm. 37.

Aviso.

Se alquila una casa en la calle de la Victoria núm. 322, que tiene 6 piezas, dos cuartos á la calle, uno de cada lado, propios para negocio; esta casa está frente á la Plaza de Lorea, y tiene tres patios, un fondo hermoso todo cercado de pared, que sirve hasta para barraca ó depósito de trigo. El que la necesite ocurra á tratar con su dueño en la misma Plaza bajo de los corredores, núm 13.

n24 6p

A los Estancieros.

Se compra ganado al cortar ó terneras de la hierra pasada. Para tratar ocurran á la calle de Potosí número 231, de 9 á 10 de la mañana, ó de 2 á 5 de la tarde.

n23 3p

Aviso.

DESEA acomodarse, para todo el servicio interior de una casa de familia, una señora con una hija. La que la necesitare puede ocurrir á la calle de Venezuela número 136 que darán razon

n22 3s

Se compran

De dos á tres mil cabezas de ganado al cortar. Para tratar ocúrrase á la calle de la Piedad número 88.

n23 5s

AVISO

A los Almaceneros y Pulperos.

SE acaba de recibir Agrio de naranja de superior calidad, y se venderá á precio equitativo por estar en primer mano. En la calle de Lima núm. 173.

n23 5p

Atencion á la Bandera Punzó del

CRAN BARATILLO.

EN el Almacen de Muebles calle de Potosí número 82, frente á la casa de D. Nepomuceno Terreros, se vende un elegante surtido de muebles, tanto en su trabajo como en la calidad de las maderas, y es lo siguiente—

Cómodas finas de cinco cajones, de caoba
Id. id. de cuatro id., id.
Cujas de caoba cameras pilar de caoba
Id. id. medianas id. id.
Id. id. chicas id. de pople
Sillas asiento de esterilla, dorado fino
Id. id. id., id. inferior
Id. id. de madera, dorado fino
Id. id. de id., id. inferior
Tocadores
Servicio de caoba para la noche
Mesas de la vela, de caoba
Costureros
Camas de caoba
Id. de cedro
Roperos de caoba
Mesas de caoba de dos tapas, de arrimo
Id. de id. de una tapa, de id.
Mesas de pino
Un piano ingles de buenas voces
Uno id. con costurero adentro
Sofás finos de elástico, todo de caoba
Una hermosa cómoda con escritorio y estante para libros
Y otros varios muebles

Como igualmente se alquilan sillas de esterilla para funerales ó funciones públicas á 8 pesos docena, poniendo changadores para llevarlas y traerlas por cuenta del establecimiento.

n22 10p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policía.

EL Gefe de este Departamento recuerda el Superior Decreto de 25 de Agosto de 1831, el cual es del tenor siguiente——De conformidad con lo propuesto por el Gefe de Policia, se revoca el articulo 13 del bando de 16 de Abril de 1821, debiendo aplicarse la multa de VEINTE pesos á todo el que galopare, no siendo por exigencia del servicio público en distancia de diez cuadras de la Plaza de la Victoria á todos rumbos, ó en su defecto cuatro dias de arresto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1838.

Bernardo Victorica.

¡ Viva la Federacion!

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, librada á solicitud del Sr. Defensor General de Menores, y D. Luis de Chapeaurouge apoderado de D Alejandro Lafone, se hace saber al público, que ni D. Luciano ni D. Gabriel Reynal, ni otra persona á nombre de estos, pueden sin expresa resolucion del Juzgado, vender, gravar ni arrendar los terrenos situados en el Partido de Lobos, que á virtud de un contrato con el citado Lafone han adquirido. Buenos Aires, á 14 de Noviembre de 1838.

AGRELO.

n16—15p

Aviso.

EL abajo firmado, en representacion del Sr. D. Alejandro R. Lafone y á consecuencia del auto librado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil. Dr. D. Roque Saenz Peña, previene á toda persona que se interese por los terrenos situados en el partido de Lobos y que fueron ofrecidos algun tiempo há, en arrendamiento por medio de los papeles públicos; que los Raynales no tienen todavia derecho ninguno á disponer de ellos, ni en venta, ni en arrendamiento por ningun tiempo por limitado que sea, siendo muy dudoso si ellos podrán cumplir ó no, á lo que se han comprometido: lo que pone en conocimiento del público para evitar todo ulterior pleito.

n17 15p *Luis de Chapeaurouge.*

Se venden

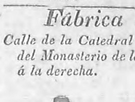

Dos Carretas aguateras que se hallan en el mejor estado. Ocúrrase á la calle de Lujan número 16, cerca de la Barraca llamada de Soler.

n14 4s

Fábrica de Cerveza,

Calle de la Catedral núm. 267, cuadra y media del Monasterio de las Catalinas para el Retiro á la derecha.

Hay á venta cerveza blanca de superior calidad á trece pesos la docena con las botellas, y devolviendo en el acto igual cantidad de botellas vacias, se cobra solamente ocho pesos por docena. Dicha cerveza es ya bastante conocida del público para ahorrar mas recomendacion.

Santiago Reiner.

n14 30p

ACEITE DE QUEMAR

SUPERIOR,

Calle de la Piedad núm. 43½.

EL depósito de Aceite de quemar que existia calle de la Piedad número 72, detras de la Catedral, se ha trasladado al número 43½ de la misma calle, en la vereda de enfrente, cuatro puertas mas para el Rio.

o31 30p

Se vende

UN Misterio completo del Nacimiento de Ntro. Señor, bustos de estatura natural: todo de madera y ejecutado por uno de los mas célebres tallistas de Italia.

Ocúrrase á la hojalateria del Sr. Misereti, del Colegio para San Francisco.

n24 4p

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.